



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1222
08 DE NOVIEMBRE DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

LEY MUNICIPAL "OLLA COMÚN"

Artículo 1. (OBJETO).- Por el momento excepcional y de crisis la presente Ley, tiene por objeto contribuir con alimentación adecuada y oportuna en favor de la población más vulnerable, en el marco de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de Estado y Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 096/2015 de 26 de junio de 2015 "Ley de Promoción y Difusión de Valores".

Artículo 2. (FINES).- La presente Ley tiene por fines:

- a) Garantizar la vida, salud, seguridad alimentaria y bien estar común de la población más vulnerable en el marco del Artículo 302º, Parágrafos 2 y 39 de la Constitución Política del Estado.
- b) Recuperar los principios y valores establecidos en la Ley 096/2015 de Promoción y Difusión de Valores.
- c) Otorgar alimentación adecuada y oportuna a vecinas y vecinos de los 15 Distritos del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, en estos momentos de convulsión social por el que estamos atravesando los bolivianos.
- d) Mitigar el impacto económico que está afectando especialmente a la población más necesitada.
- e) Incentivar y promover la solidaridad de personas naturales, jurídicas y otras entidades públicas y privadas, para realizar colaboraciones de insumos alimenticios para fortalecer el Programa Solidario "Olla Común".

Artículo 3. (PROGRAMA SOLIDARIO "OLLA COMÚN").- Toda persona que habite, resida o transite en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, tiene derecho a ser beneficiario del Programa Solidario "Olla Común".

Artículo 4. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- La presente Ley Autonómica Municipal se aplicará en los 15 Distritos Municipales del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 5. (INSUMOS ALIMENTICIOS).- El Programa Solidario "Olla Común", se financiará con la colaboración y ayuda comunitaria de personas naturales, jurídicas y otras entidades públicas y privadas.

Artículo 6. (APORTE VOLUNTARIO).- Los servidores y servidoras públicos municipales, de forma voluntaria, se adscribirán a las tareas que fueran necesarias para la implementación del Programa Solidario "Olla Común".

Artículo 7. (ADMINISTRACIÓN).- I. Las colaboraciones para implementar el Programa Solidario "Olla Común" serán canalizados y operativizados por el Órgano Ejecutivo Municipal a través de las Unidades Organizacionales competentes.

II. Las Unidades Organizacionales competentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deben registrar los aportes y donaciones



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

recibidas y utilizadas que formarán parte de la Rendición de Cuentas del Programa Solidario "Olla Común".

III. El Órgano Ejecutivo remitirá al Concejo Municipal, la Rendición de Cuentas del Programa Solidario "Olla Común", cuando corresponda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las reparticiones competentes de su dependencia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

Segunda.- En aplicación del artículo 14° de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías -SEA, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

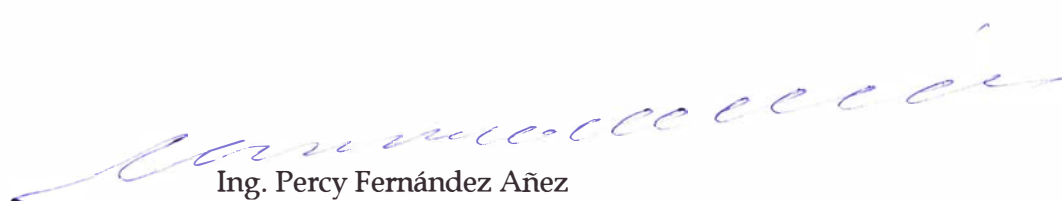
Es dada en la Secretaria Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parque "Los Mangales I", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.


Abg. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 08 de noviembre de 2019


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL